RESOLUCIÓN NÚMERO 3133
(17 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN COAS 001 DE 2026"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA

En ejercicio de sus facultades y deberes legales establecidos en la Constitución Política, en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Directivo 003 del 2013, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, designada por la Resolución No. 202650045069 del 28 de mayo de 2026, y según el Estatuto General de Sapiencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia y en especial con fundamento en las facultades concedidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA adelantó el proceso de selección No. COAS 001 DE 2026, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INGLÉS FUNCIONAL PARA EL TRABAJO, MEDIANTE CURSOS DE CINCUENTA (50) HORAS, DIRIGIDO A CIUDADANÍA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONTINUIDAD DE TRAYECTORIAS FORMATIVAS LIDERADAS POR SAPIENCIA, PRIORIZANDO PERSONAS QUE HAYAN PARTICIPADO PREVIAMENTE EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS DESARROLLADOS A TRAVÉS DE @MEDELLÍN Y MEDELLÍNGLISH-SAPIENCIA DESDE EL 2024*".

2. Que para el proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($733.039.779)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 7201408031, expedido por la Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, para la presente vigencia fiscal.

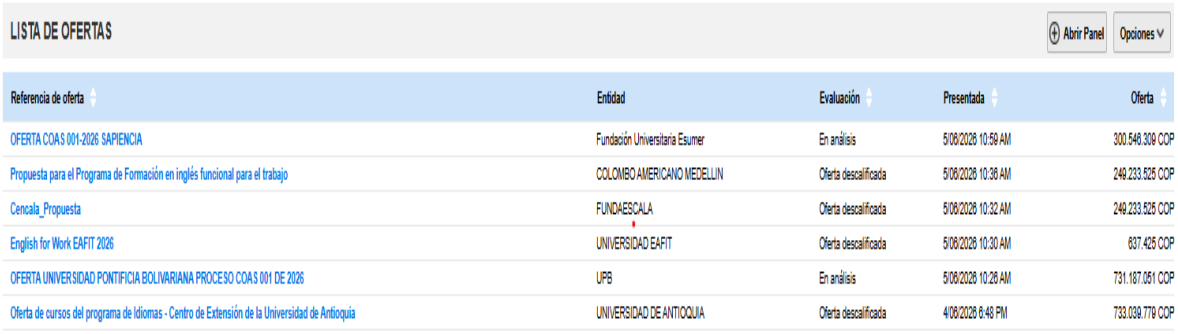
3. Que la invitación fue publicada en el portal único de contratación Secop II, el día 1 de junio de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso.

4. Que, el plazo máximo para presentar observaciones a la invitación publica cerró el día 02 de junio de 2026 a las 12:00 horas.

5. Que dentro de dicho termino no se presentaron observaciones a la invitación pública.

6. Que por fuera del citado termino (02 de junio de 2026 a las 12:00 horas) la Agencia recibió dos observaciones a la invitación pública, las cuales se determinan como extemporáneas y cuya respuesta se dio antes de la fecha de presentación de ofertas.

7. Que el día 5 de junio de 2026, la Agencia recibió las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA COAS 001-2026 SAPIENCIA	Fundación Universitaria Esumer	En análisis	5/06/2026 10:59 AM	300.546.309 COP
Propuesta para el Programa de Formación en inglés funcional para el trabajo	COLOMBO AMERICANO MEDELLIN	Oferta descalificada	5/06/2026 10:36 AM	249.233.525 COP
Cencala_Propuesta	FUNDAESCALA	Oferta descalificada	5/06/2026 10:32 AM	249.233.525 COP
English for Work EAFIT 2026	UNIVERSIDAD EAFIT	Oferta descalificada	5/06/2026 10:30 AM	637.425 COP
OFERTA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA PROCESO COAS 001 DE 2026	UPB	En análisis	5/06/2026 10:26 AM	731.167.051 COP
Oferta de cursos del programa de Idiomas - Centro de Extensión de la Universidad de Antioquia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Oferta descalificada	4/06/2026 6:48 PM	733.039.779 COP

8. Que el 11 de junio de 2026, la Agencia publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas en el portal único de contratación Secop II, donde se consignó que las propuestas de los oferentes **UNIVERSIDAD DE EAFIT con NIT: 890.901.389-5 y CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN con NIT. 890.900.913-0,** son **RECHAZADAS,** teniendo en cuenta que modificaron el formato denominado: Anexo 9 Propuesta Económica – Aporte Asociado, en función a la cantidad de beneficiarios a formar, el anexo determinó una cantidad de 969 beneficiarios y sobre estos se debía ofertar, la nota 2 del formato claramente estableció que solo Sapiencia podrá aumentar la cobertura inicialmente proyectada, de acuerdo con lo anterior, para el presente caso aplica la causal de rechazo No. 20 establecida en la invitación publica, la cual manifiesta:

> *"20. Cuando no se consigne en el **formato Propuesta Económica** el valor a aportar o se modifique o altere dicho formato, o no se presente"*

9. Que el 12 de junio del año en curso las entidades sin ánimo de lucro habilitadas en el proceso subsanaron los documentos requeridos en el alcance del informe de

evaluación, igualmente, el citado día se recibieron observaciones al mencionado informe.

10. Que por fuera del citado termino (02 de junio de 2026 a las 12:00 horas) la Agencia recibió dos observaciones a la invitación pública, las cuales se determinan como extemporáneas y cuya respuesta se dio antes de la fecha de presentación de ofertas.

11. Que el mismo día (16 de junio de 2026), la Agencia público en el portal único de contratación Secop II, el informe final de evaluación de requisitos habilitantes y aquellos que otorgan puntaje, el resumen del puntaje fue así:

REQUISITOS HABILITANTES Y REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD:

PROPONENTE	Verificación jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		CONCLUSION HABILITADO	
	Acreditó		Acreditó		Acreditó		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER con NIT: 890.981.796-1.	**X**		**X**		**X**		**X**	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con NIT: 890.980.040-8.	**X**				**X**			**X**
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA con NIT: 890.902.922-6.	**X**		**X**		**X**		**X**	
FUNDACION EDUCATIVA ESCALA - FUNDAESCALA con NIT: 900.071.780-5.		**X**		**X**	**X**			**X**

CUADRO RESUMEN DEL PUNTAJE: EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

No.	CRITERIO	PUNTAJE (máximo)
1	Mayor valor de cofinanciación (aporte)	30 puntos
2	Propuesta metodológica	15 puntos
3	Valor agregado para los estudiantes	15 puntos
4	Calidad del equipo de trabajo	25 puntos
5	Capacidad operativa y logística	15 puntos
	TOTAL	**100 puntos**

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	OFERENTES		
		ESUMER	UPB	Observaciones
Mayor valor de cofinanciación (aporte)	Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá diligenciar el anexo "propuesta económica" y presentar Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldar la cofinanciación ofrecida del proyecto. **No será susceptible de subsanación.**	30	23	
Propuesta metodológica	Deberá ser acreditado a través de carta suscrita por el representante legal, donde se especifique claramente cuáles son las metodologías prácticas y experienciales ofrecidas. **No será susceptible de subsanación. experienciales tales como: - Role Play. - Clubes de conversación. - Escenarios de servicio o trabajo en entornos reales., - Metodologías con enfoque 100% en inglés funcional y laboral**	15	15	
Valor agregado para los estudiantes	El valor agregado deberá ser acreditado a través de carta suscrita por el representante legal, donde se especifique claramente cuál es la oferta adicional que se brindará y las condiciones técnicas adicionales ofrecidas. **No será susceptible de subsanación**.	15	10	

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	OFERENTES		
		ESUMER	UPB	Observaciones
Calidad del equipo de trabajo	Para acceder al puntaje adicional, el proponente deberá acreditar, en su propuesta, mediante certificado suscrito por el representante legal, que en su equipo cuenta con profesores con certificado oficial del dominio del inglés, aportando los certificados de cada uno y los contratos laborales o por prestación de servicios vigentes. **No será susceptible de subsanación.**	25	15	
Capacidad operativa y logística	**1.** Para acreditar la(s)Sede(s) adicional(es) deberá aportar matricula mercantil o cámara de comercio o el certificado de matrícula inmobiliaria que dé cuenta de ella(s). **2**. Para acreditar el equipo administrativo aportará certificado suscrito por el representante legal donde describa de manera detallada el equipo con que cuenta y los contratos laborales o por prestación de servicios suscritos con cada uno. **3**. Para acreditar la disponibilidad de herramientas tecnológicas para el seguimiento académico y operativo aportará certificado suscrito por el representante legal donde informe con qué herramienta(s) cuenta. **No será susceptible de subsanación.**	0	0	**UPB:** Solo cuenta con una sede operativa en el distrito. **Esumer**: No aportan certificado suscrito por el representante legal donde describa de manera detallada el equipo con que cuenta y los contratos laborales o por prestación de servicios suscritos con cada uno.
TOTAL		**85**	**63**	

12. Que de acuerdo a la evaluación de las propuestas habilitadas realizada por el comité estructurador del proceso, se concluyó que el oferente FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, identificada con NIT 890.981.796-1 y representada legalmente por el señor JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ, identificado con C.C. No. 71.647.506, obtuvo el mayor puntaje en los criterios que otorgan el puntaje, con un total de 85 puntos sobre 100.

En mérito de lo expuesto, la Directora General (E) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ejecución del objeto contractual del Proceso de Selección No. **COAS 002 DE 2026**, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INGLÉS FUNCIONAL PARA EL TRABAJO, MEDIANTE CURSOS DE CINCUENTA (50) HORAS, DIRIGIDO A CIUDADANÍA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONTINUIDAD DE TRAYECTORIAS FORMATIVAS LIDERADAS POR SAPIENCIA, PRIORIZANDO PERSONAS QUE HAYAN PARTICIPADO PREVIAMENTE EN PROCESOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS DESARROLLADOS A TRAVÉS DE @MEDELLÍN Y MEDELLÍNGLISH-SAPIENCIA DESDE EL 2024*", a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, identificada con NIT 890.981.796-1., representada legalmente por el señor JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ, identificado con C.C. No. 71.647.506, o quien haga sus veces en el cargo, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a la oferta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, el valor del convenio de asociación será de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($697.680.000),** Excluido de Iva, donde las partes realizaran los siguientes aportes:

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA por **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 411.631.200)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7201408031 del 27 de mayo de 2026.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER por **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($286.048.800).**

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses, contados a partir de la parametrización en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Del presente proceso de selección COAS 001 de 2026 se derivará 1 convenio de asociación, al cual se le aplicará las condiciones establecidas en la invitación publica y demás documentos del proceso.

ARTICULO QUINTO: Notificar en estrados al representante legal del contenido íntegro de la presente Resolución en los términos previstos en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEPULVEDA MARIN LAURA ALEXANDRA
Firmado digitalmente por SEPULVEDA MARIN LAURA ALEXANDRA
Fecha: 2026.06.17 14:16:58 -05'00'

LAURA SEPULVEDA MARIN
Directora General (E)
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA

Proyectó: Andrés Felipe Cadavid Metrio Líder de Contratación	**Aprobó:** Andrea Arbeláez Lelion Jefe Oficina Asesora Jurídica